

- M. JULIA BRETON BARRERA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- ESTHER LUY PERERA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
- SECRETARIO:  
- JUAN GRANDA VERA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
- M. LUISA CALVO NIÑO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
- ANTONIO J. MACHON DURANGO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
- M. PILAR LOPES GONZALEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
- ALFONSO A. SOLETO COLLADO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- SECRETARIO:  
- JUAN GRANDA VERA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
- PEDRO JIMENES CAVALLE , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
- ANTONIO J. MACHON DURANGO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
- MANUEL DIAZ TRILLO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- ANA M.J. MACAZAGA LOPEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:  
- LUISA M. GUTIERREZ LOPEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas, con objeto de apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la plaza que se convoca. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa relacionados con los contenidos de la materia del programa a que hace referencia el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito. Consistirá en redactar un tema elegido por el opositor de entre dos propuestos por el Tribunal. Estos temas estarán relacionados con el contenido del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

1.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de esta Institución.

Convocatoria para la provisión por Oposición, mediante el sistema de acceso libre, de una plaza del Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 25 de Marzo de 1.992, aprobó la Oferta Pública de Empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Medios.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 21, apartado h) de la Ley 1/1988, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en el Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/1988, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/1985 de 28 de

Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.- Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares, quienes las remitirán al Organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones precisas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo reponsabilidad exclusiva del opositor, tanto los errores en la configuración del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I., y en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver la oposición, será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.9.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27, Sevilla, teléfono 4662701.

#### 6.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Las pruebas selectivas no comenzarán antes del mes de octubre y el lugar y fecha del primer ejercicio se hará público en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

6.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5.- Las pruebas se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

6.6.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si persistiera el empate se recurrirá al tercer ejercicio.

6.7.- Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

#### 7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.- Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27, de Sevilla, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Junto a esta documentación deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

8.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se publicará en el B.O.J.A.

9.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A.

9.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición, el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado.

#### 10.- NORMA FINAL

10.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

#### DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 3.- La Corona. El Rey. El orden de sucesión. La Regencia.

TEMA 4.- La Reforma Constitucional: Procedimiento.

TEMA 5.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.- La Administración Central del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales.

TEMA 7.- El Gobierno: Su composición. Causas y procedimientos del nombramiento y cese del Gobierno.

TEMA 8.- Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política, la función Administrativa.

TEMA 9.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Las vías de acceso a la Autonomía. Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido.

TEMA 10.- Organización Territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio.

TEMA 11.- Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

TEMA 12.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la

Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TEMA 13.- La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

TEMA 14.- Las Comunidades Europeas: Antecedentes, ordenamiento jurídico. Las Instituciones Comunitarias.

TEMA 15.- España y la Comunidad Económica Europea.

TEMA 16.- La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo.

TEMA 17.- Fuentes del Derecho administrativo. La Ley: sus clases, Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con rango de Ley: Decretos Leyes, Decretos Legislativos.

TEMA 18.- El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 19.- Los sujetos de Derecho Administrativo: Concepto y clasificación.

TEMA 20.- El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

TEMA 21.- El Procedimiento Administrativo. Su naturaleza y fines. Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMA 22.- Los interesados en el Procedimiento Administrativo. El Procedimiento General.

TEMA 23.- Los recursos en vía administrativa. Elementos objetivos y subjetivos. La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

TEMA 24.- Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

TEMA 25.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extinción y límites. El recurso contencioso.

TEMA 26.- Los contratos del Estado en general. Clasificación y régimen jurídico. Normas generales.

TEMA 27.- El contrato de obras. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

TEMA 28.- Los contratos de gestión de servicios. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y Adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

TEMA 29.- El contrato de suministro. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y Adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

TEMA 30.- El contrato de asistencia. Régimen Jurídico. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

TEMA 31.- El contrato para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales. Régimen jurídico. Licitación y Adjudicación. Formalización.

TEMA 32.- Los contratos patrimoniales: Concepto, naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 33.- Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos.

TEMA 34.- La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y

elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

TEMA 35.- El dominio público: concepto y naturaleza. Los elementos del dominio público.

TEMA 36.- El concepto de funcionario. Evolución histórica. La Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

TEMA 37.- La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 6/1985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

TEMA 38.- La selección del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento.

TEMA 39.- Las situaciones administrativas de los funcionarios. El Reglamento de situaciones administrativas.

TEMA 40.- El Régimen de retribuciones de los funcionarios. Indemnizaciones.

TEMA 41.- Deberes y Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario. Procedimiento.

TEMA 42.- La provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

TEMA 43.- Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TEMA 44.- La Seguridad Social y Mutualismo administrativo de los funcionarios.

TEMA 45.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los convenios colectivos.

TEMA 46.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

TEMA 47.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

#### ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA.

TEMA 48.- El Tribunal de Cuentas: antecedentes históricos. El Tribunal de Cuentas en la Constitución de 1.978. Funciones del Tribunal de Cuentas de acuerdo con su Ley Orgánica Reguladora y con la Ley de Funcionamiento que la desarrolla.

TEMA 49.- Organización del Tribunal de Cuentas: Atribuciones del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno. El personal del Tribunal.

TEMA 50.- El Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales: Naturaleza de la relación y órgano de comunicación.

TEMA 51.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: Naturaleza y caracteres. Los controles de legalidad, eficiencia y economía.

TEMA 52.- Las responsabilidades contables en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

TEMA 53.- Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organización y funcionamiento, competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

#### ACTIVIDAD ECONOMICO FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO.

TEMA 54.- El Presupuesto: concepto, fines y ciclo

presupuestario. La Ley General Presupuestaria.

TEMA 55.- El Presupuesto: Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Incorporación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

TEMA 56.- Sector público andaluz: Ordenamiento jurídico básico: La Ley general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 57.- Ordenación del gasto y Ordenación del pago. Fases.

TEMA 58.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y tipos.

TEMA 59.- El Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos y ámbito de aplicación. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

TEMA 60.- La Hacienda Autonómica. Financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 61.- Fondo de Compensación Interterritorial.

TEMA 62.- La Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 63.- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que la forman. Rendición.

ANEXO III

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

TITULARES

Presidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sra. Dña. Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Rosa Gutiérrez Quesada, Funcionaria del Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. D. Pablo Domínguez Baquero, Jefe del Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Francisco Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTES

Presidente:

- Ilma. Sra. Dña. Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sr. D. Manuel Moreno Montesino, Jefe del Servicio de Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Rosalía Catón Vázquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Sr. D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.



Solicitud de admisión a pruebas selectivas para ingreso en la CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

ANEXO II

Registro de entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso	Fecha de convocatoria
<input type="checkbox"/> Oposición	BOJA
<input type="checkbox"/> Concurso oposición	Día
<input type="checkbox"/> Concurso	Mes
	Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo
			H <input type="checkbox"/>
			M <input type="checkbox"/>
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
			Provincia

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmen- te todos los datos que figuran en la solicitud

En a de 19

Sevilla, 15 de julio de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la autorización de la explotación de la estación de autobuses de Almuñécar (Granada), y aprobación del Reglamento de Régimen Interior y Tarifas Máximas de aplicación. (PP. 878/92).

Con fecha 24 de octubre de 1991, el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) ha solicitado, ante esta Dirección General, la aprobación de las Tarifas y Reglamento de Régimen Interior para la puesta en funcionamiento provisional de la Estación de Autobuses de la citada localidad, por un período de un año y por la Empresa Estación de Autobuses de Almuñécar, S.L., según el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 2 de septiembre de 1991.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de abril de 1992, y con el consenso de representantes de Estación de Autobuses de Almuñécar, S.L. y Transportes Alsino Graells Sur, S.A., se modifica la propuesta anterior, reduciendo la cuantía de los tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses.

A la visto de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evocados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE:

1°. Autorizar la explotación de la Estación de Autobuses de Almuñécar.

2°. Ratificar la aprobación del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almuñécar, en sesión de 13 de enero de 1992.

3°. Autorizar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación, que a continuación se exponen:

A) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje ..... 60 Ptas.

B) Por alquiler de la zona de taquillas:  
Por cada módulo o despacho de expedición de billete ..... 10.000 Ptas/mes

C) Por la utilización de los servicios generales de la Estación, cuyo obono con cargo a los viajeros se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su destino de origen o destino en la Estación:  
Hasta 30 kilómetros ..... 5 Ptas.  
Entre 31 km. y 90 km. .... 12 Ptas.  
Más de 90 km. .... 15 Ptas.

La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de estas percepciones con la Entidad concesionaria del servicio de la Estación, pudiendo estimarse y someterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

D) Por los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación:  
Por cada kilo de peso en los equipajes y encargos, excluido el precio del transporte ..... 10 Ptas.

E) Por utilización de los servicios de consigna:  
Por bulto y día ..... 15 Ptas.

F) F1. Permanencia en los aparcamientos de la Estación de Autobuses Urbanas ..... 100 Ptas.  
F2. Permanencia de un autobús que realice transporte pública regular permanente de viajeros de uso general, por cada hora o fracción ..... 100 Ptas.  
F3. Permanencia de un autobús a vehículo que no esté realizando transporte público regular permanente de viajeros de uso general, por cada día o fracción ..... 600 Ptas.

4°. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hollarse expuesto al público.

5°. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociada y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas según lo dispuesto por el Copítulo I del Decreto 3/1992, de 14 de enero, y por la Orden de la Consejería de Trabajo de 20 de febrero de 1992.

Expediente: AJ-1/92  
Entidad: Sindicato de Obreros del Campo.  
Importe: 18.012.648

Expediente: AJ-4/92  
Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.  
Importe: 113.119.584

Expediente: AJ-5/92  
Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas de Transporte.  
Importe: 4.963.440

Expediente: AJ-11/92  
Entidad: Unión Sindical Obrero.  
Importe: 8.956.998

Expediente: AJ-15/92  
Entidad: Unión Agraria de Explotaciones Familiares.  
Importe: 15.272.520

Expediente: AJ-16/92  
Entidad: Unión de Consumidores de Andalucía.  
Importe: 10.121.118

Expediente: AJ-17/92  
Entidad: Federación Andaluzo de Sociedades Anónimas Laborales.  
Importe: 1.801.242

Expediente: AJ-22/92  
Entidad: Dpto. Juventud U.G.T. Andalucía.  
Importe: 1.801.242

Expediente: AJ-23/92  
Entidad: Juventudes Comunistas de Andalucía.  
Importe: 1.801.242

Expediente: AJ-24/92  
Entidad: Dpto. Juventud CC.OO. Andalucía.  
Importe: 1.662.720

Expediente: AJ-25/92  
Entidad: Dpto. Juventud U.S.O.  
Importe: 1.662.720

Expediente: AJ-35/92  
Entidad: Unión General de Trabajadores-Andal.  
Importe: 114.780.588

Expediente: AJ-36/92  
Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos de